Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID No.: 382334

A: *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ*

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación por Excepción con número de ID 382334, para el suministro de "ADQUISICION DE TAPABOCAS", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de *Guaraníes Quinientos mil* (Gs. 500.000) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de julio de 2020.

Nombre: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, C.I. Nº 1.049.081

En calidad de Proveedor:

Firma: _____

CGSS Consultores
Servicio de Consultorio - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de ***CGSS CONSULTORES***

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAZAPA
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº ..... Fecha 15/04/2020
FIRMA
Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá